

ADENDUM QUE SE INTEGRA AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. FELIX DANIEL MARTINEZ MOJICA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL DESARROLLADOR"; ADEMÁS EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, ARQ. JORGE GUSTAVO GARCÍA JUÁREZ, ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO E ING. RAFAEL CERVANTES SOLIS,** EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO";** Y A AMBAS POR BREVEDAD DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO **LAS PARTES,** COMPARECIENDO TAMBIÉN AL PRESENTE INSTRUMENTO EL INGENIERO **IGNACIO CORTES SÁNCHEZ GIL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LEGALIZACIÓN OCCIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIENES DE MANERA LIBRE,** CON EL PLENO USO DE SUS FACULTADES Y EN EL ENTENDIDO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la propia del Estado de Jalisco, y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que es competente para celebrar el presente instrumento de conformidad con los numerales 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I, artículo 77 fracción II inciso B, artículo 79 fracción I, II y VIII, artículo 80 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

1.3.- Que señala como su domicilio legal el edificio conocido como palacio municipal ubicado en la calle Higuera número 70 de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.4.- Que el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracciones II, V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. DECLARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. FELIX DANIEL MARTINEZ MOJICA:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con copia de la Escritura Pública Número 26,894 de fecha 27 de Enero de 1977 otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Rebollar Solórzano.

2.2.- Su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna; como lo acredita con las copias de las Escrituras Públicas Números 34,388 de fecha 13 de Enero 2012, otorgada ante la Fe del Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México.

2.3.- Señala como su domicilio fiscal y convencional el ubicado en: **Colima Número 394, Segundo Piso, Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700;**

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CII770127MA2.**

3.- DECLARACIONES COMUNES:

3.1.- Que con fecha 18 dieciocho de abril de 2013 dos mil trece, se suscribió Convenio de Concertación entre "EL MUNICIPIO" y la sociedad mercantil denominada **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien para los efectos del convenio se le denominó como "EL DESARROLLADOR", respecto establecer las reglas por las cuales se someterían las partes para la construcción de la línea de alejamiento descrita en el punto 2.4 del convenio señalado, cuya ejecución**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

comprende la línea de alejamiento de aguas residuales del fraccionamiento denominado Los Fresnos, con una longitud de 711.84 setecientos once metros lineales con diámetro de 500 MM serie 20, misma que iniciará a partir de la conexión de la Planta de Tratamiento del fraccionamiento anteriormente señalado y terminando en el colector que se ubica en la Avenida de los Altos del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda.

3.2.- Declaran ambas partes que con fecha 27 de septiembre del año 2012, se llevo a cabo el acto de entrega recepción de las obras de urbanización y equipamiento del fraccionamiento denominado "LOS FRESNOS ETAPAS I, II Y III" desarrollado por la sociedad mercantil denominada **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual consta mediante Escritura Pública número 20,061 de fecha 3 de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Número 115 de Guadalajara, Jalisco.

3.3.- Declara "**EL DESARROLLADOR**" que actualmente no cuenta con los elementos técnicos y materiales para la ejecución de la construcción de la línea de alejamiento de aguas residuales del fraccionamiento denominado Los Fresnos, por lo que con el objeto de que se lleve a cabo la realización de las obras señaladas en el cuerpo del presente instrumento "**EL DESARROLLADOR**" propone aportar a "**EL MUNICIPIO**", la cantidad de \$1'292,240.74 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos 74/100 Moneda Nacional), cantidad correspondiente al presupuesto debidamente autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

3.4.- En virtud de lo anterior es de interés de "**EL MUNICIPIO**" llevar a cabo lo antes posible las obras correspondientes a la construcción de la línea de alejamiento cuya ejecución comprende la línea de alejamiento de aguas residuales del fraccionamiento denominado Los Fresnos, con una longitud de 711.84 setecientos once metros lineales con diámetro de 500 MM serie 20, misma que iniciará a partir de la conexión de la Planta de Tratamiento del fraccionamiento anteriormente señalado y terminando en el colector que se ubica en la Avenida de los Altos del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda mismas que serán ejecutadas a través de la Dirección General de Obras Públicas de conformidad al presupuesto autorizado por la misma dirección.

Por lo anteriormente señalado se ha acordado celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES Y**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en este acto que la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la línea de alejamiento cuya ejecución comprende la línea de alejamiento de aguas residuales del fraccionamiento denominado Los Fresnos, con una longitud de 711.84 setecientos once metros lineales con diámetro de 500 MM serie 20, misma que iniciará a partir de la conexión de la Planta de Tratamiento del fraccionamiento anteriormente señalado y terminando en el colector que se ubica en la Avenida de los Altos del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda, en los términos, cantidades y proporciones pactadas en el Convenio de Concertación celebrado entre las partes con fecha 18 dieciocho de abril de 2013 dos mil trece, serán total y completamente realizadas por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad al presupuesto debidamente autorizado por la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, el cual forma parte integrante del presente adendum como anexo "A", el cual señala como monto total y definitivo la cantidad de \$1'292,240.74 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos 74/100 Moneda Nacional).

SEGUNDA.- En consecuencia de la cláusula anteriormente señalada **"EL DESARROLLADOR"**, aportará mediante una sola exhibición a favor de **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$1'292,240.74 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos 74/100 Moneda Nacional), con el objeto de que **"EL MUNICIPIO"** realice las obras señaladas en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad al proyecto ejecutivo debidamente autorizado, el cual forma parte integrante del presente adendum como anexo "B".

Dicho pago deberá verificarse a más tardar el día 30 treinta de septiembre del año en curso, so pena de quedar sin efectos el presente convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", por conducto de la **TESORERÍA MUNICIPAL**, en este acto se obliga a reconocer, posterior a la entrega de la aportación descrita en la cláusula anterior el 50% cincuenta por ciento de dicha cantidad a la sociedad mercantil denominada **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, y contra el monto de sus obligaciones de pago a su cargo, que le corresponda pagar en el proceso de la acción urbanística denominada "Villalta Etapa 2", tales como permisos, licencias, autorizaciones o de cualquier otro tipo de erogación necesaria para la acción urbanística antes referida, de conformidad a lo señalado**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

en el Punto de Acuerdo número 037/2013 tomado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2013.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido las obligaciones derivadas del mismo.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a las leyes mexicanas aplicables y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; renunciando desde ahora, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias legales lo firman en presencia de los testigos instrumentales a 27 de Agosto del año 2013 dos mil trece.

EL DESARROLLADOR

LIC. FELIX DANIEL MARTINEZ MOJICA.
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ING. IGNACIO CORTES SÁNCHEZ GIL.
GERENTE DE LEGALIZACIÓN OCCIDENTE
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

EL MUNICIPIO

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.

Tlajomulco
Gobierno Municipal


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.


ING. RAFAEL CERVANTES SOLIS.
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,
(SIAT)


ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

TESTIGOS.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Jefe de la Coordinación de
Servicios Públicos.


LIC. ALEJANDRO RUIZ DE ALBA.
Abogado de la Coordinación de
Servicios Públicos.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

6/6